



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N° **07** DE 2009
(- 4 MAR. 2009)

Por el cual se modifican los artículos 45 y 49 del Acuerdo 025 del 18 de diciembre de 2002.

El CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO de la
UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA,
en uso de sus atribuciones legales y en especial las que
le confiere el Estatuto General Acuerdo No. 011 de 2000.

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1279 de junio 19 de 2002, estableció un nuevo régimen salarial y prestacional de los docentes vinculados a las Universidades Estatales.

Que el Acuerdo 025 del 18 de diciembre de 2002, estableció el sistema para el reconocimiento de puntos salariales y de bonificación de los docentes de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA.

Que el Acuerdo 025 citado, en los artículos 45 y 49, asignó al Comité de Currículo de cada Facultad o quien haga sus veces la función de generar la calificación de desempeño destacado en labores de docencia y extensión y remitirla al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje.

Que los Consejos de Facultad, tienen capacidad decisoria en los asuntos académicos y de asesoría al Decano en otros aspectos; en consecuencia, son los organismos apropiados para producir la calificación de desempeño destacado en labores de docencia y en labores de extensión, como también de seleccionar el candidato o candidatos docentes destacados en estas labores.

Que por las razones expuestas se hace necesario modificar los artículos 45 y 49 del Acuerdo 025 de 2002.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR los artículos 45 y 49 del Acuerdo 025 del 18 de diciembre de 2002, en el sentido de asignar a los Consejos de Facultad la función de producir la calificación de desempeño destacado en labores de docencia y labores de extensión, así como de seleccionar el candidato o candidatos docentes destacados en docencia y extensión y remitir el nombre de los seleccionados al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje.

PARÁGRAFO: Los Consejos de Facultad, en el período comprendido entre los meses de marzo y abril, efectuarán los procesos de evaluación y selección de candidatos de que trata el presente artículo.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja 2 Acuerdo **07** de 2009. "Por el cual se modifican los artículos 45 y 49 del Acuerdo 025 del 18 de diciembre de 2002."

ARTÍCULO SEGUNDO: En el programa de Ciencias Básicas los procesos de que trata el artículo primero del presente acuerdo, serán realizados por el Comité del Programa.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., a los **- 4 MAR. 2009**

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO.


JORGE ALBERTO BOHÓRQUEZ CASTRO

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,


CARMEN ELIANA CARO NOCUA


CBSP